



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Su adhesión al Día Nacional del Folklorista que se festeja el día 29 de mayo de cada año, en memoria del natalicio de Don Andrés Chazarreta.

Dr. HUGO FRANCISCO OROÑO
Diputado
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

Por la Ley 26.665 se instituyó la fecha 29 de mayo como el Día Nacional del Folklorista, sancionada el 16 de marzo (cuando se cumplían 90 años de la presentación de Don Andrés Chazarreta en el teatro Politeama), y promulgada el 7 de abril, como el título de la zamba por él recopilada.

El músico e investigador argentino del folklore Andrés Chazarreta nació en Santiago del Estero el 29 de mayo de 1876 y fue el primer difusor de esta música argentina. En 1906 con su Conjunto de Arte Nativo, compuesto por treinta personas, entre músicos y bailarines, se transformó en el primer difusor de la música nacional, recorriendo el noroeste del país. Con ese mismo Conjunto debuta el 16 de marzo de 1921 con total éxito en el Teatro Politeama de Buenos Aires, en una representación considerada histórica, porque señaló la primera difusión de carácter nacional de la música folclórica argentina.

En su trabajo "Apuntes para la historia del movimiento tradicionalista argentino", Carlos Vega dice: "Llegó a Buenos Aires en el momento exacto, al seno mismo de todas las circunstancias propicias. Lo acogieron los más altos intelectuales, las clases medias y los grupos humildes. No fue el único promotor ni estuvo solo, pero si se mide la grandeza por la eficacia, don Andrés Chazarreta, modesto en todo, fue grande sin condiciones y la posteridad debe reconocerle el título benemérito de la nacionalidad".

Desde entonces y hasta 1939, con su compañía Chazarreta retornaba año por medio a la capital donde terminó fundando, en 1941, la Academia de Danzas Nativas y en 1942 la Orquesta de Arte Nativo.

También fundó el Instituto de Folklore que llevó su nombre y llegó a tener más de setenta filiales en todo el país. Publicó once álbumes de música nativa para piano y dos para guitarra, alcanzando el total de sus composiciones a la cifra de 395 obras, entre recopilaciones y creaciones.

Fue autor de temas clásicos del folklore argentino como Zamba de Vargas, La telesita, El kakuy, Criollita santiagueña, entre muchas otras. A él se le deben la identificación de gran parte de los estilos musicales folclóricos de Argentina como el cuando, el escondido, el llanto, el marote, el pala pala, el palito, el prado, el triunfo, la condición, la firmeza, la lorencita, la mariquita, la media caña, la refalosa, la remesura y los aires.

El mismo, decía: "En mis representaciones se verá la hermosa tradición de nuestra provincia y a la par de la música los bailarines interpretarán los distintos bailes criollos de antaño, que el tiempo va esfumando por una apatía incomprensible".



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

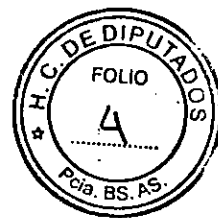
"Entiendo que es el momento oportuno de hacer revivir las tradiciones y presentar al mundo civilizado sus grandezas. Millares de argentinos mueren sin conocer la música tradicional creada por nuestros antepasados".

Hoy más que nunca, cuando nuestro folklore que sigue bregando para sostener las expresiones de la cultura nacional ante las más diversas expresiones que llegan dese afuera, resurge y se revalúa la obra fundacional y primordial de Chazarreta, tal cual es la de haber recopilado y rescatado del olvido las expresiones culturales de nuestra tierra.

Falleció el 24 de abril de 1960.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen con su voto la aprobación del presente Proyecto.

DR. HUGO FRANCISCO OROÑO
Diputado
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Reproducción del Boletín oficial del jueves 14 de abril de 2011

CONMEMORACIONES

Ley 26.665

Institúyase la fecha 29 de mayo como el Día Nacional del Folklorista.

Sancionada: Marzo 16 de 2011

Promulgada de Hecho: Abril 7 de 2011

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1° — Institúyase la fecha 29 de mayo como el "Día Nacional del Folklorista", en memoria del natalicio de Don Andrés Chazarreta.

ARTICULO 2° — La fecha mencionada queda incorporada al calendario de actos y conmemoraciones oficiales de la Nación.

ARTICULO 3° — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, EL 16 MAR 2011.

— REGISTRADO BAJO EL N° 26.665 —

JULIO C. C. COBOS. — EDUARDO A. FELLNER. — Enrique Hidalgo. — Juan H. Estrada.